

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 4 del programa

CX/GP 23/33/4
Agosto de 2023

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Trigésima tercera reunión

Burdeos (Francia)

2-6 de octubre de 2023

Manual de procedimiento del Codex: presentación del nuevo formato y observaciones relativas a la coherencia y al contenido obsoleto

(Documento preparado por la Secretaría del Codex)

1. ANTECEDENTES

1.1 El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), en su 32.^a reunión¹, examinó un documento de la Secretaría del Codex acerca del formato y la estructura del *Manual de procedimiento* del Codex² y convino en que la Secretaría del Codex procediera a la elaboración de una versión digital de dicho manual, que se pondría a disposición de los miembros para que la probaran y revisaran antes de su publicación en línea.

1.2 Entre tanto, la Comisión del Codex Alimentarius, en su 44.^o período de sesiones, aprobó³:

- los Criterios y directrices de procedimiento para los comités y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que trabajan por correspondencia, tal como figuraban en el documento CRD02 presentado a la Comisión, que se incluirán en la Sección 3 del *Manual de procedimiento*, "Directrices para los órganos auxiliares", y
- la adición de un "Enfoque para la extrapolación de los LMR de medicamentos veterinarios a una o más especies", como Anexo C, a la subsección "Principios para el análisis de riesgos aplicados por el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos" de la Sección 4 del *Manual de procedimiento*, "Análisis de riesgos".

1.3 Por ende, también era necesario actualizar el *Manual de procedimiento* con contenido nuevo y publicar una próxima edición.

1.4 En este proceso, la Secretaría del Codex observó varias incongruencias editoriales y de formato que deberían resolverse antes de emprender cualquier labor de digitalización.

1.5 En el presente documento se presenta una visión general del trabajo realizado desde la 32.^a reunión del CCGP y se determinan otras áreas de mejora que también convendría abordar antes de proceder al desarrollo de una versión digital del *Manual de procedimiento*.

2. EXAMEN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL CODEX

2.1 El examen del *Manual de procedimiento* se emprendió en el contexto de un cambio de imagen de las normas del Codex⁴, velando asimismo por que las publicaciones del Codex se ajusten a las normas editoriales internacionales. El examen editorial se centró en la aplicación de las directrices editoriales de la FAO⁵, con un afán de claridad y coherencia entre las secciones, y en la maquetación, sin cambios de fondo en el texto.

2.2 La versión inglesa del *Manual de procedimiento* ha sido editada para corregir incoherencias en materia de ortografía, formato de listas, puntuación, numeración de secciones y párrafos, uso de mayúsculas y referencias. En el anexo I se describen los cambios introducidos en el *Manual de procedimiento*.

¹ REP21/GP.

² CX/GP 21/32/6.

³ REP21/CAC, párrafos 30-36.

⁴ CX/CAC 22/45/20, párrafo 9.

⁵ [Guía de estilo editorial de la FAO, 2022.](#)

2.3 En consonancia con las directrices en materia de publicaciones de la FAO, los cambios introducidos en la 28.^a edición se han resumido en el prólogo. El prólogo se incluirá en todas las ediciones futuras. Además, se han actualizado el diseño y la maquetación en aras de una mayor facilidad de uso de la versión en PDF e impresa.

2.4 La 28.^a edición del *Manual de procedimiento* está actualmente disponible en inglés en el sitio web del Codex⁶. Las versiones española y francesa también se han editado a fin de armonizarlas con la versión inglesa, teniendo en cuenta la guía de estilo de la FAO para esos idiomas, y se encuentran en la fase final de maquetación. También se están examinando las versiones en otros idiomas. Si bien se pondrán a disposición de los miembros algunos ejemplares impresos de la 28.^a edición, cabe señalar que las políticas de la FAO y la OMS avanzan hacia la publicación meramente electrónica de todas las publicaciones.

2.5 A fin de responder a las peticiones de los miembros, se está trabajando también para que todas las ediciones anteriores del *Manual de procedimiento* estén disponibles en el sitio web del Codex. En la 33.^a reunión del CCGP se ofrecerá información actualizada sobre los progresos realizados al respecto.

3. OTROS CAMBIOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL CODEX QUE HAY QUE CONSIDERAR ANTES DE SU DIGITALIZACIÓN

3.1 El examen de la versión inglesa del *Manual de procedimiento* puso de manifiesto que podían introducirse otras mejoras. No obstante, al no limitarse a cambios editoriales, aún no se han introducido, pero se presentan a continuación para que el CCGP pueda examinarlos:

- El uso de términos obsoletos como *telex* y *facsimile*.
- Las referencias a la distribución de un número determinado de ejemplares de documentos de trabajo o informes.
- La falta de uniformidad al referirse a la Secretaría del Codex: en algunos lugares se usa la expresión *Joint FAO/WHO Secretariat* mientras que en otros se usa *Codex Secretariat*.
- La necesidad de reflejar las prácticas actuales respecto a la disponibilidad de los documentos de trabajo y los informes, es decir, su publicación en el sitio web del Codex, y la desvinculación de las cartas circulares de los informes de las reuniones.
- La simplificación de la redacción, por ejemplo, sustituyendo *having responsibility for* por *responsible for* y *take into consideration* por *to consider*.
- En los títulos de los textos y las reuniones del Codex podría escribirse con mayúscula solo la primera palabra y no todas las palabras significativas.

3.2 En el Anexo II se muestran ejemplos que ilustran cómo podrían tratarse estas cuestiones.

3.3 Además, podrían alojarse directamente en el sitio web del Codex las secciones del *Manual de procedimiento* que es probable que cambien, como la lista de miembros y la de comités del Codex, pero que no afectan directamente a los procedimientos, incluyendo en el manual enlaces a esas listas. De esta manera, podrían actualizarse sin necesidad de publicar nuevas ediciones del manual.

4. CONCLUSIONES

4.1 A la vez que se avanza hacia la digitalización del *Manual de procedimiento*, la labor preparatoria a lo largo de los últimos doce meses puso de manifiesto la importancia de examinar el contenido del manual para velar por la coherencia de la redacción y el formato, y también de la armonización con las prácticas actuales, muchas de las cuales han evolucionado con los avances tecnológicos y las nuevas herramientas de comunicación.

4.2 Antes de invertir en el proceso de digitalización, convendría volver a examinar el contenido del *Manual de procedimiento* para garantizar que esté lo más actualizado posible. Esa labor podría encomendarse a la Secretaría del Codex, y el CCGP podría, en su 33.^a reunión, proporcionar orientación sobre los posibles cambios recogidos en el anexo II; todos los demás cambios serían sometidos a la consideración del Comité en reuniones posteriores. El CCGP podría asimismo considerar otros medios de examinar el *Manual de procedimiento* para identificar cualquier área que incluya contenido obsoleto.

⁶ <https://www.fao.org/3/cc5042en/cc5042en.pdf>

5. RECOMENDACIONES

5.1 Se invita al CCGP en su 33.^a reunión a:

- examinar el nuevo formato de la 28.^a edición del *Manual de procedimiento* y dar su opinión sobre su facilidad de uso y formular sugerencias para seguir mejorando la maquetación;
- tener en cuenta que, en consonancia con las políticas de la FAO y la OMS, las ediciones futuras del *Manual de procedimiento* estarán disponibles únicamente en formato electrónico;
- tener presente que, en razón de los cambios tecnológicos, el paso a las reuniones sin papel y la evolución de los procesos destinados a aumentar la eficiencia, ciertos aspectos del *Manual de procedimiento* ya no reflejan la práctica actual y, en consecuencia, se invita al CCGP a:
 - asesorar a la Secretaría del Codex sobre cómo proceder con los cambios recogidos en el Anexo II, y
 - determinar maneras de identificar y examinar otros puntos que deban actualizarse para que el *Manual de procedimiento* esté en consonancia con la práctica actual, y
- tener en cuenta que las labores de digitalización del *Manual de procedimiento* no comenzarán hasta que se hayan resuelto todas las cuestiones relativas a los contenidos incoherentes y obsoletos.

Resumen de los cambios editoriales introducidos en la 28.^a edición del *Manual de procedimiento del Codex*

Algunos ejemplos de cambios **ortográficos** introducidos en la versión inglesa son:

- cambio de *prepackaged* to *pre-packaged*;
- cambio de *food borne* por *foodborne*, y
- cambio de *sulfite* por *sulphite*.

Se ha utilizado **mayúscula inicial** para escribir términos tales como *Members*, *Observers* y *Member Organizations*.

Se han añadido o escrito por extenso los **acrónimos**, cuando resultaba necesario.

Se ha adaptado la **terminología específica de género** para que sea neutra en inglés, es decir, se ha reemplazado *he/she* por *they*, y también se han realizado los ajustes pertinentes en otros idiomas.

Entre los cambios de **formato**, se ha pasado a usar mayúscula solo en la primera palabra de los títulos y subtítulos.

Se ha aplicado una **numeración** de párrafos coherente en todo el *Manual de procedimiento*. La numeración se reinicia en cada sección (con la excepción de artículos, trámites, normas, principios y definiciones, que tienen su propia numeración). Los números de las secciones pasan de números romanos a números arábigos (Sección 1, Sección 2, etc.).

Se ha armonizado la **puntuación** de las listas en todo el documento, aplicándose la siguiente jerarquía de **numeración** de las listas: 1; a; i;

En lo que respecta a los cambios en las **referencias**, se han actualizado los códigos identificadores de textos del Codex Alimentarius a CXC, CXG y CXS para los códigos de prácticas, directrices y normas del Codex Alimentarius, respectivamente.

Las referencias, que hasta ahora se incluían como notas a pie de página, pasan a incluirse en notas al final del documento, y se han añadido referencias de todos los textos citados. Las notas a pie de página se numeran utilizando números romanos, mientras que para las notas al final del documento se usan números arábigos. En los casos en que se hace referencia varias veces a una nota a pie de página, se ha añadido el texto "Véase la nota x anterior".

Las referencias de los textos del Codex se han actualizado para reflejar el título de la colección, como se indica a continuación:

1. FAO y OMS. 2022. *Código de prácticas para la prevención y reducción de la presencia de plomo en los alimentos*. Código de prácticas del Codex Alimentarius, n.º CXC 56-2004. Comisión del Codex Alimentarius. Roma. <https://doi.org/10.4060/cc0579en>

Con el fin de mejorar la experiencia de lectura de la versión electrónica del *Manual de procedimiento*, se han añadido hipervínculos con referencias cruzadas a las secciones pertinentes del manual.

En cuanto a los cambios de **maquetación**, se ha añadido una lista de acrónimos, otra de figuras y otra de cuadros al principio del manual, así como una lista completa de referencias en la sección "Notas", al final del manual.

Ejemplos de cambios adicionales que podrían introducirse en el *Manual de procedimiento* del Codex con el fin de adaptarlo a las tecnologías y prácticas actuales (los números de página se refieren a la versión inglesa de la 28.ª edición)

Sección	Subsección	Número de página	Párr.	Texto actual	Cambio propuesto	Notas
Sección 2. Elaboración de normas del Codex y textos afines	Relaciones entre los comités del Codex sobre productos y los comités de asuntos generales	37	54	Los comités del Codex pueden solicitar asesoramiento y orientación a los comités de asuntos generales que se ocupan de cuestiones aplicables a todos los alimentos, respecto a cualesquiera aspectos que entren en el ámbito de su competencia de conformidad con sus mandatos. En particular, durante la elaboración de normas del Codex sobre productos deberán mantenerse las consultas oportunas entre los comités sobre productos (para los fines del presente documento se incluyen también entre los “comités sobre productos” los comités coordinadores y otros órganos auxiliares de la Comisión, en la medida en que elaboran normas sobre productos) y los de asuntos generales.	Cambio editorial en la versión inglesa, que no se aplica a la española.	Ejemplo de simplificación de la redacción.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los gobiernos hospedantes de los comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	76	7	7. Un país anfitrión, al cual se le haya asignado un Comité del Codex, se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de la Secretaría. La Secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la reunión y deberá disponer de equipos adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos. Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas empleados en la reunión y, cuando el	7. Un país anfitrión, al cual se le haya asignado un Comité del Codex, se hará cargo de proporcionar todos los servicios necesarios para la celebración de las reuniones, incluidos los de la Secretaría. La Secretaría deberá disponer de suficiente personal de apoyo administrativo que pueda trabajar con facilidad en los idiomas que se utilicen en la reunión y deberá disponer de equipos informáticos adecuados de tratamiento de textos y reproducción de documentos . Deberán proporcionarse servicios de interpretación, preferiblemente simultánea, de y a todos los idiomas	Este cambio refleja mejor la naturaleza del equipo tecnológico necesario para las reuniones, en las que no se utiliza papel.

				informe de ésta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del Comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La Secretaría del Comité y la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera.	empleados en la reunión y, cuando el informe de ésta haya de aprobarse en más de uno de los idiomas de trabajo del Comité, deberán facilitarse los servicios de un traductor. La Secretaría del Comité y la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargarán de preparar el proyecto de informe, en consulta con los relatores, si los hubiera.	
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los gobiernos hospedantes de los comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	77	16	Normalmente, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y en todo caso no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. En la contestación se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se necesitan.	Normalmente, se pedirá que las respuestas a las invitaciones se envíen para que estén en poder del Presidente lo antes posible y en todo caso no menos de 30 días antes de la reunión. Deberá también enviarse una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia). Es de la máxima importancia que todos los gobiernos y organizaciones internacionales que tengan intención de participar contesten a las invitaciones para la fecha requerida. En la contestación se deberá especificar el número de copias y el idioma de los documentos que se necesitan.	Habida cuenta de que los documentos se facilitan en formato electrónico, ya no es necesario hacer referencia a las copias.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	78	22	El Presidente del Comité en cuestión deberá enviar los documentos para una reunión por lo menos dos meses antes de que comience ésta a: a) todos los Puntos de Contacto del Codex; b) los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros, de los países observadores y de las organizaciones internacionales, y c) otros participantes, según las respuestas recibidas. Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos, en cada uno de los idiomas empleados en el Comité en cuestión, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto	El Presidente del Comité en cuestión deberá enviar los documentos para una reunión por lo menos dos meses antes de que comience ésta a: a) todos los Puntos de Contacto del Codex; b) los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros, de los países observadores y de las organizaciones internacionales, y c) otros participantes, según las respuestas recibidas. Deberán enviarse veinte ejemplares de todos los documentos, en cada uno de los idiomas empleados en el Comité en cuestión, al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius,	La mención del número de ejemplares ya no es pertinente.

				FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia).	Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Roma (Italia).	
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	79	27	Los Miembros de los Comités del Codex deberán comunicar al Presidente del Comité, por intermedio de sus Puntos de Contacto del Codex, el número de ejemplares de documentos normalmente requeridos.	Los Miembros de los Comités del Codex deberán comunicar al Presidente del Comité, por intermedio de sus Puntos de Contacto del Codex, el número de ejemplares de documentos normalmente requeridos.	Habida cuenta de que los documentos están disponibles en línea, esta frase ha dejado de ser necesaria.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los gobiernos hospedantes de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	79	28	Los documentos de trabajo de los comités del Codex podrán distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité; sin embargo, estos documentos no deberán publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los comités o los proyectos de normas terminados.	Los documentos de trabajo de los Comités del Codex podrán ponerse a disposición de distribuirse libremente a todos aquellos que colaboren con una delegación en la preparación de los asuntos del Comité a través del sitio web del Codex . Sin embargo, no deben publicarse. No obstante, no se hace objeción alguna a que se publiquen los informes de las reuniones de los Comités comités o los proyectos de normas terminados.	Todos los documentos de trabajo del Codex se ponen a disposición en el sitio web del Codex. No se someten a un proceso formal de publicación, por lo que en realidad no se publican, sino que están a libre disposición de cualquier persona que los necesite para preparar la reunión.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	80	37	La Secretaría Conjunta FAO/OMS se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del informe final aprobado a todos los miembros y observadores de la Comisión.	La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se ocupará de que, tan pronto como sea factible, y en todo caso no más tarde de un mes o después de terminada la reunión, se envíen copias del el informe final aprobado se ponga a disposición a de todos los miembros y observadores de la Comisión en el sitio web del Codex .	En aras de una mayor claridad, se propone referirse de manera sistemática ya sea a la Secretaría del Codex o a la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex. Por otro lado, el Manual de procedimiento contiene seis referencias a la

						Secretaría del Codex, por lo que una alternativa podría ser utilizar esta expresión en todo el manual, es decir, suprimir la mención Conjunta FAO/OMS; otra posibilidad sería simplemente indicar, tras la primera referencia a la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex, que en lo sucesivo se hará referencia a este como la Secretaría del Codex.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para la celebración de reuniones de los Comités del Codex y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex	81	38	Las circulares en las que se pide la formulación de observaciones sobre un anteproyecto o proyecto de norma o texto afín en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deben adjuntarse al informe, si fuere necesario, mencionando la fecha límite de la recepción de las observaciones o propuestas de enmiendas por escrito para que la Comisión pueda examinarlas.	Las circulares en las que se pide la formulación de observaciones sobre un anteproyecto o proyecto de norma o texto afín en los trámites 5 y 8 o el trámite 5 (acelerado) deben adjuntarse al informe <u>difundirse tras la publicación del informe</u> , si fuere necesario, mencionando la fecha límite de la recepción de las observaciones o propuestas de enmiendas por escrito para que la Comisión pueda examinarlas.	Las circulares ya no se adjuntan a los informes de las reuniones, sino que se difunden, si fuera necesario, tras la publicación de dichos informes.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física	91	117	Después de la reunión de un grupo de trabajo, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría Conjunta FAO/OMS y la secretaria del país hospedante del Comité un ejemplar de las conclusiones finales, así como una lista de los participantes.	Después de la reunión de un grupo de trabajo, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible a la Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex y la secretaria del país hospedante del Comité un ejemplar de las conclusiones finales, así como una lista de los participantes.	Cambio destinado a referirse a la Secretaría del Codex de una forma coherente.

Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física	91	118	La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los Puntos de Contacto del Codex y los Observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.	La Secretaría Conjunta FAO/OMS <u>del Codex</u> se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.	Cambio destinado a referirse a la Secretaría del Codex de una forma coherente.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo basados en la presencia física	91	119	La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex.	La Secretaría Conjunta FAO/OMS <u>del Codex</u> se encargará de que esas conclusiones figuren en los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex.	Cambio destinado a referirse a la Secretaría del Codex de una forma coherente.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo por medios electrónicos	94	142	En cada reunión del Comité del Codex que haya establecido el grupo de trabajo, el país hospedante presentará un informe sobre el estado de adelanto de sus trabajos señalando cuántos países han enviado aportaciones. Una recopilación de esas aportaciones tendrá que estar disponible.	Cambio editorial en la versión inglesa, que no se aplica a la española.	Se utiliza el término <i>email</i> (en lugar de <i>mail</i>) por motivos de coherencia con otro pasaje de esta sección.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo por medios electrónicos	94	146	Después de la reunión de un grupo de trabajo por medios electrónicos, la Secretaría del país hospedante remitirá lo antes posible un ejemplar de las conclusiones finales y una lista de los participantes a la Secretaría Conjunta FAO/OMS y la secretaria del país hospedante del Comité.	Después de la reunión de un grupo de trabajo por medios electrónicos, la secretaria del país hospedante remitirá lo antes posible un ejemplar de las conclusiones finales y una lista de los participantes a la Secretaría Conjunta FAO/OMS <u>del Codex</u> y la secretaria del país hospedante del Comité.	Cambio destinado a referirse a la Secretaría del Codex de una forma coherente. También podría ser necesario aclarar el papel del Presidente del grupo de trabajo por medios electrónicos en relación con el envío del informe final. Esta aclaración

						también podría ser igualmente útil en otros párrafos de esta subsección relativos a las responsabilidades respectivas del país hospedante del Comité y del Presidente del grupo de trabajo por medios electrónicos.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo por medios electrónicos	94	147	La Secretaría Conjunta FAO/OMS se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los Puntos de Contacto del Codex y los Observadores, a fin de que éstos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.	La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex se encargará de difundir con suficiente antelación las conclusiones de los grupos de trabajo, en forma de documento de debate o de trabajo, así como la lista de los participantes, entre todos los puntos de contacto del Codex y los observadores, a fin de que estos puedan disponer del tiempo necesario para examinar a fondo las recomendaciones de los grupos de trabajo.	Cambio destinado a referirse a la Secretaría del Codex de una forma coherente.
Sección 3: Directrices para los órganos auxiliares	Directrices para los grupos de trabajo por medios electrónicos	94	148	La Secretaría Conjunta FAO/OMS velará por que esas conclusiones figuren entre los documentos distribuidos para la siguiente reunión del Comité del Codex que creó el grupo de trabajo.	La Secretaría Conjunta FAO/OMS del Codex velará por que esas conclusiones figuren entre los documentos distribuidos para la siguiente reunión del comité del Codex que creó el grupo de trabajo.	Cambio destinado a referirse a la Secretaría del Codex de una forma coherente.
Sección 7: Relaciones con otras organizaciones	Anexo: Información exigida a las organizaciones internacionales no gubernamentales que soliciten la calidad de observador	191	2	Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio Internet, según proceda.	2. Dirección postal completa, teléfono, fax y correo electrónico, así como una dirección de télex o de un sitio Internet, según proceda.	La Secretaría del Codex ya no utiliza fax ni télex en sus comunicaciones.